



RESOLUCION N° **0481** DE 16 JUN 2020

Por la cual se designan las Decanas de las Facultades de Educación y de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020 - 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Literal II) del Artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", especialmente en los Artículos 28, 29 y 57, y posteriormente en la Universidad Pedagógica Nacional a través de su normatividad interna.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el Rector expidió la Resolución Rectoral 0285 de 2020 "Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de los Decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2020-2023"

Que según lo establecido en el Artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior: "El Rector designará como decano al candidato ganador de la consulta respectiva", y "En calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la Facultad. Los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Estamento	Ponderación
Docentes de Planta	35 %
Docentes ocasionales y catedráticos	35 %
Estudiantes de pregrado	20 %
Estudiantes de posgrado	10 %"

Que conforme al Numeral 19 del Artículo 26 de la Resolución Rectoral 0285 de 2020, el 05 de junio de 2020 se realizó la Consulta, en la cual resultaron ganadoras: la profesora *Sandra Marcela Durán Chiappe* en la Facultad de Educación y la profesora *Martha Leonor Ayala Rengifo* en la Facultad de Bellas Artes, según fue informado en la Circular 021 de 2020 de la Secretaría General.

Que el Artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el Artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, establece: "El Decano será nombrado para un período de tres (3) años y podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la consulta."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

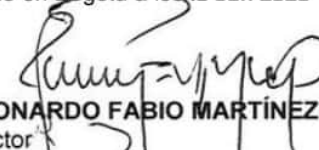
Artículo 1. Designación. Designar a las Decanas de las Facultades de Educación y de Bellas Artes por un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión, así:

Facultad	Nombre	No. de cédula
Educación	Sandra Marcela Durán Chiappe	52.339.049
Bellas Artes	Martha Leonor Ayala Rengifo	51.719.337

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 JUN 2020


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Cortés- SGR

Proyectó: Diana Acosta- SGR